



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00915-00
Asunto	Tiene valida Notificación y requiere so pena de desistimiento tácito

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto a la aclaración del auto mediante el cual se requirió, el Despacho le pone de presente que, al momento de emitir el auto del 29 de abril de 2022, no se encontraba incorporado el escrito presentado por el mismo el 27 de abril de 2022, es por esta razón que se le requirió.

Ahora bien, una vez revisadas la notificación realizada al demandado **ANDRÉS MAURICIO ORDOÑEZ URBANO**, se tiene que la mismas cumplen con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, razón por la cual se tendrá valida la notificación, por cuanto se obtuvo el siguiente resultado:

Persona notificada	Andrés Mauricio Ordoñez Urbano
Correo Electrónico	andresdota@outlook.com
Fecha de Resultado Obtenido	22 abril de 2022 a las 10:32
Resultado	Acusa Recibido

Finalmente se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar todas las gestiones tendientes a notificar a la sociedad **J Y J EXPRESS 1 SAS**, quien funge como parte demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87541b11464742f6774f24dcd98985ddf2b3a5dc151157dde1cb884147befc8f**
Documento generado en 13/06/2022 11:10:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**